

	NOTIFICACIÓN POR AVISO	FORMATO
		VC-INR-F-05
		Versión: 7

San José de Cúcuta, 31 de enero de 2020.

Señor(a)
OSCAR AUGUSTO SCHOONEWOLFF ROMERO
MNZ 4 LOT 25 BOCONÓ
3145228760
Cúcuta



ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO
Caso No.412056

Apreciado señor,

En vista de que no se pudo llevar a cabo la notificación personal del oficio del día 22 de enero del 2020, mediante el cual la Empresa resolvió el caso N° 412056 que usted presentara el día 13 de enero del 2020, y con el fin de cumplir el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo (Ley 1437 de 2011), nos permitimos enviarle el presente aviso y con él la copia íntegra del oficio citado.

Contra el oficio que por este aviso se notifica proceden el recurso de reposición, ante el Gerente o el representante legal de la Empresa, y, en subsidio, el recurso de apelación, ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios; recursos que podrá interponer dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con el artículo 154 de la Ley 142 de 1994.

Le recordamos que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino; o en el caso que haya sido publicado al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Cordialmente,



fecha de publicación 07-02-2020 8:00AM
fecha de desfijación 13-02-2020 8:00 AM

RUBY MISLENY GELVEZ OJEDA
Jefe de Servicio al Cliente.

472

Servicios Postales Nacionales S.A. N° 900 862 917 9 DG 25 G 95 A 55
Atención al usuario: (57-1) 4722000 - 01 8000 111 210 - servicioalcliente@472.com.co

Nombre/Razón Social: OSCAR AUGUSTO SCHONENWOLFF ROVERO
Dirección: MNZ 4 LOT 25 BOCONO
Ciudad: CUCUTA
Departamento: NORTE DE SANTANDER
Codigo postal:
Fecha admisión: 31/01/2020 16:30:12

Nombre/Razón Social: REE. FRANCIS EEP. ASEDURBAN. CIV. ZONA INDUSTRIAL
Dirección: AV. CAROL BOGOTÁ NO. 28-104 ZONA INDUSTRIAL
Ciudad: CUCUTA
Departamento: NORTE DE SANTANDER
Codigo postal:
Envío: YG951718391CO



San José de Cúcuta, 22 de enero de 2020

Señor (a)
OSCAR AUGUSTO SCHOONEWOLFF ROMERO
MNZ 4 LOT 25 BOCONÓ
Cúcuta

Ref: PQR 412056 del 14 -01- 2020, N° de usuario 320309
Asunto: Tarifa cobrada

Apreciado Cliente:

Reciba un cordial saludo de Veolia, somos una empresa en la que trabajar para renovar el mundo, es nuestra razón de ser.

En atención al asunto en referencia le informamos atentamente la gestión que hemos adelantado:

- Verificando nuestro sistema de información el código N° 320309 ubicado en MNZ 4 LOTE 25 BOCONÓ, tiene asignada la tarifa RESIDENCIAL "ESTRATO 4" - OCUPADO.
- Es de mencionar que la norma que establece las condiciones para el cálculo de las tarifas del servicio de aseo es la Resolución 351 y 352 del año 2005 expedida por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA), entidad delegada por el estado nacional colombiano para el tema tarifario del servicio público de aseo, a la cual estamos en la obligación de aplicar. De acuerdo a esta resolución la tarifa asignada al predio en mención, corresponde a una tarifa residencial por estar destinado al uso de vivienda y estrato 4, por ser el estrato asignado por la Oficina de Planeación Municipal. También importante mencionar que la citada resolución indica que el valor facturado a cada usuario corresponde a la producción promedio de residuos de la ciudad no de cada predio particular, es decir que todos los usuarios residenciales estrato 4 en la zona donde operamos, cancelan el mismo valor asignado al código n° 320309. La tarifa de aseo esta conformada por los siguientes componentes:

Comercialización y recaudo: Son los costos correspondientes a la liquidación, impresión, entrega de facturas a nuestros usuarios; en recaudar los montos facturados, en jornadas de capacitación y atención al cliente.

Recolección y transporte: Son los costos correspondientes a la actividad de recolección de los residuos en su casa o en puntos de acopio y el transporte hasta el lugar donde se va a realizar la disposición final de ellos.

Barrido y limpieza áreas públicas: Corresponde al mantenimiento y aseo que se realiza en zonas como calles u espacios de la comunidad. Este componente se cobra cuando el predio esté ocupado o desocupado pese a que no se barre frente al predio ya que es un servicio de carácter colectivo.

Relleno Sanitario: Es el costo del tratamiento final que se le hace a la basura sin afectar el medio ambiente o causar un impacto negativo en la salud de la comunidad.

Tratamiento de lixiviados: un nuevo componente de la tarifa del servicio de aseo, el cual consiste en separar estos líquidos de los residuos, con el ánimo de no causar impacto en el medio ambiente.

Aseo Urbano S.A.S E.S.P.
Nit. 807005020-8
Avenida 4A # 8N-57 Zona Industrial
Cúcuta · Colombia
Teléfono fijo 5784888
co.servicioalcliente.aseo.orient@veolia.com
www.veolia.com.co



Limpieza Urbana por Suscriptor: Corresponde a la suma del costo mensual de poda de árboles, corte de césped, lavado de áreas públicas, limpieza de playas e instalación de cestas dentro del perímetro urbano.

Comercialización de Aprovechamiento: En Este concepto se encuentran inmersos todos los costos en los que se incurre para poder hacer que la factura llegue hasta el cliente final. Además, en él se encuentra inmersos los costos relacionados con campañas de Gestión Social, comunicaciones, etcétera. Este costo debe ser cancelado por la totalidad de usuarios de una misma localidad, entrando a formar parte del componente fijo de la tarifa.

Valor Base Aprovechamiento: Es el valor a cobrar por la cantidad exacta de toneladas reportadas a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, por cada uno de los operadores inscritos en un municipio. Estas toneladas deben coincidir con los reportes hechos al SUI. Este costo debe ser cancelado solo por los usuarios que se relacionen como Ocupados dentro del área de prestación del servicio, entrando a formar parte del componente fijo de la tarifa.

Teniendo en cuenta lo anterior le confirmamos que los cobros emitidos en su factura estan correctamente facturados, lo invitamos a ponerse al día con su obligación.

Contra la presente decisión que se notifica, procede el Recurso de Reposición ante la misma empresa, y en Subsidio el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios a interponer dentro de los próximos 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación, sin embargo, para recurrir deberá acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de recurso. (Artículo 155 de la Ley 142/94)

Fue un gusto poder atenderle y recuerde que nuestro compromiso con usted es servirle a través de un equipo humano dispuesto atenderle siempre, si tiene alguna inquietud, con gusto le atenderemos a través de nuestra línea nacional de atención al cliente 018000950096 desde cualquier teléfono fijo o celular, de igual manera estamos a su disposición en co.servicioalcliente.aseo.oriente@veolia.com o en nuestra página web <https://www.veolia.com.co/oriente>.

Cordial Saludo.

RUBY MISLENY GELVEZ OJEDA
Jefe de Servicio al Cliente.

Transcriptor Pilar V

Aseo Urbano S.A.S E.S.P.
Nit. 807005020-8
Avenida 4A # 8N-57 Zona Industrial
Cúcuta - Colombia
Teléfono fijo 5784888
co.servicioalcliente.aseo.oriente@veolia.com
www.veolia.com.co

**SERVICIOS POSTALES
NACIONALES S.A**

05 FEB 2020

OFICINA _____

CAUSALES DE DEVOLUCION

DIRECCION DEFICIENTE CERRADO

DESCONOCIDO REHUSADO

NO RESIDE FALLECIDO

NO EXISTE EL No. **9**

FECHA _____ SECTOR No. _____

Manuel Carrillo Santale
C.C. 1.090.378028